



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/NGO/1
29 de enero de 1999

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Exposición presentada por escrito por la Asociación Americana de Juristas,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[25 de diciembre de 1998]

1. El 7 de noviembre de 1998, la Asociación Americana de Juristas emitió la siguiente

DECLARACIÓN SOBRE CENTROAMÉRICA

Frente a la catástrofe que asoló a Centroamérica como consecuencia del huracán Mitch, que ha provocado la muerte, la desaparición o el desplazamiento forzoso de decenas de miles de personas que han perdido todo y la destrucción de la mayor parte de las instalaciones productivas de la región, la Asociación Americana de Juristas expresa su total solidaridad con los pueblos afectados e insta a que, en cumplimiento de los deberes humanitarios y de cooperación internacional que imponen el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, y el párrafo 2 del artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- 1) Se eleve al máximo la ayuda internacional, canalizándola a través de las Naciones Unidas (párrafo 4 del Artículo 1 de la Carta);
- 2) A los efectos de asegurar una gestión transparente, en cada país afectado se constituya una Comisión Nacional de Reconstrucción, compuesta por representantes de los poderes ejecutivo y legislativo y organizaciones de trabajadores, campesinos, empresarios, profesionales universitarios y otras organizaciones populares para dirigir la reconstrucción y controlar y encaminar la ayuda internacional;
- 3) Los países industrializados concedan créditos a largo plazo para la reconstrucción, sin intereses, ya que, seguramente como es habitual, serán sus grandes empresas de trabajos públicos las que se beneficiarán con los contratos de las obras a realizarse;
- 4) Se anule la deuda externa de los países afectados: el Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Alvaro Ramírez
Presidente

Vanessa Ramos
Secretaria General

Beinusz Szmukler
Presidente Consejo
Consultivo

2. Las tremendas consecuencias sociales de la catástrofe natural que se abatió sobre los países centroamericanos puso una vez más de manifiesto la extrema vulnerabilidad de los países pobres frente a esa clase de fenómenos, lo que se vincula naturalmente a la cuestión del ejercicio del derecho al desarrollo, entendido éste también como desarrollo humano, que incluye servicios públicos, infraestructuras y viviendas adecuadas para toda la población.

3. La Asociación Americana de Juristas ha puesto el acento en la cuestión de la deuda externa porque, de manera general, es uno de los principales obstáculos para el ejercicio del derecho al desarrollo de los países pobres.

4. Para dar algunos ejemplos, entre 1990 y 1993 Zambia gastó 37 millones de dólares en la educación primaria, y en el mismo período pagó 1.3000 millones a

los acreedores internacionales, Uganda gasta 1 dólar por habitante en salud y 9 dólares en pagar la deuda externa y Ghana gasta cinco veces más en pagar la deuda externa que en sus programas sociales (Revista The Nation, 10 de marzo de 1997).

5. Pero, particularmente los países centroamericanos afectados por el huracán, pueden invocar el principio «rebus sic stantibus», es decir que la obligación se extingue y el deudor queda liberado de la obligación cuando su cumplimiento se hace imposible, muy oneroso o esencialmente diferente de cuando se contrajo la deuda.

6. Además, en todos los casos es necesario examinar el origen de la deuda, porque no es posible que toda la población de un país se haga cargo de deudas contraídas por particulares (reales y aún ficticias), como viene ocurriendo desde hace tiempo en muchos países, desarrollados y no desarrollados, según el principio de privatizar las ganancias y «socializar» las deudas. Los casos más recientes son México, que acaba de «socializar» una deuda de 65.000 millones de dólares contraído por especuladores que tienen sus ganancias a buen recaudo, y Japón, que «nacionaliza» Bancos privados al borde de la quiebra.

7. La deuda, de todos modos, jamás será pagada (pese a los sucesivos planes Baker, Brady, etc., la deuda no cesa de aumentar) y mantenerla vigente sólo sirve para imponer a los países pobres deudores una política de mundialización que concentra cada vez más las riquezas en un reducido sector social a escala planetaria y privilegia a ciertas regiones geográficas.

8. La historia nos indica que los países que han pagado su deuda externa son la excepción y no la regla. Ya en 1924 Keynes escribía que los incumplimientos de los gobiernos de su deuda externa son tan numerosos y ciertamente tan cercanos a ser universales, que es más fácil tratar sobre ellos nombrando a aquéllos que no han incurrido en incumplimiento, que a aquéllos que han cumplido. Además de los países que incurrieron técnicamente en incumplimiento — seguía diciendo Keynes— existen algunos otros que pidieron prestado en el exterior en su propia moneda y permitieron que esa moneda se depreciara hasta menos de la mitad de su valor nominal y en algunos casos a una fracción infinitesimal. Entre los países que actuaron así cabe citar a Bélgica, Francia, Italia y Alemania (Keynes, Defaults by foreing governments). John Kenneth Galbraith (A journey through Economic Time, 1994) cuenta que después de la primera guerra mundial, los países vencedores decidieron que Alemania pagara las deudas de guerra, incluso las contraídas por Francia y Gran Bretaña con los Estados Unidos. Con la gran depresión de 1929 se estableció una primera moratoria y en 1932 una Conferencia decidió una reducción considerable de la deuda. Como Hitler interrumpió definitivamente el pago de la deuda, Francia y Gran Bretaña declararon que no reembolsarían la deuda a los Estados Unidos. Actualmente, este último país, además de ejercer un «liderazgo mundial», es el más endeudado del mundo, lo que no les impide dormir a sus dirigentes.

9. Los países débiles y pobres tienen buenas razones económicas y jurídicas para no pagar sus deudas, además del ejemplo que les ofrecen los países ricos y poderosos.
